

SOBRE LA PROHIBICIÓN DE USO DE PROCLORAZ Y ETEFÓN EN EL CULTIVO DEL CAFÉ

Señores

Sector Productor, Beneficiador, Exportador, Torrefactor y Comerciantes de Café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAPE).

Conforme lo establece la Ley Sobre el Régimen de Relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café N°2762 y sus reformas, el Instituto del Café de Costa Rica es garante de vigilar el estricto cumplimiento de las leyes que regulan la actividad cafetalera, así como todo decreto ejecutivo que establezca disposiciones de control para el resguardo del buen nombre, calidad y prestigio del Café de Costa Rica.

La calidad del café costarricense se ha construido gracias al cuidado y las buenas prácticas agrícola implementadas a lo largo del tiempo por los Productores de café quienes se han esmerado por ofrecer a sus clientes un producto de alta calidad que ha permitido el reconocimiento en el buen nombre y precio internacional del producto.

Estos beneficios en favor de la caficultura deben resguardarse celosamente y evitar que algunas prácticas agronómicas del cultivo no pongan en riesgo el alto prestigio de la calidad del café de nuestro país, como lo es el uso de los productos químicos: **Procloraz** (fungicida) y **Etefón** (regulador de crecimiento).

Como es sabido, algunos agroquímicos pueden generar problemas en la calidad de taza del café. Durante la década de los años de 1990, se constó científicamente como el caso de la molécula **Procloraz**, está asociado a problemas de mal sabor y olor en diferentes productos agrícolas, entre ellos el café, lo que podría afectar severamente el prestigio y reconocimiento del Café de Costa Rica en el mercado internacional de ser utilizado en nuestra caficultura.

Más recientemente, el año 2022 el ICAPE corroboró que el uso de un fungicida con la molécula **Procloraz**, causó un detrimento en la calidad de la bebida del café incluso con su utilización una única vez.

Otro aspecto que pone en riesgo el alto prestigio de la calidad del Café de Costa Rica es el uso del producto químico **Etefón**, cuya característica principal es provocar un cambio de coloración anticipado del exocarpo (cáscara) en las cerezas del cafeto.



Sin embargo, las investigaciones conducidas por el ICAFE determinan que el uso del **Etefón** provoca una caída severa de las hojas en los cafetos, causa una disminución sustancial del rendimiento (conversión: volumen de fruta a peso del café oro), des uniformidad durante el tueste y un perjuicio severo en la calidad de la bebida de frutos tratados con el **Etefón**.

En razón a lo anterior y en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 2 y 119 de la Ley N°2762 sus reformas y Reglamento se comunica al sector **LA PROHIBICIÓN** de uso de los fungicidas con los nombres comerciales: Mirage 45 EC, Alfán 45 EC, Bonanza 45 EC, Stone 45EC, Molto 45EC, Supreme 40EW o similares, cuya molécula principal es el **Procloraz**.

Así como también, se comunica al sector **LA PROHIBICIÓN** del uso del regulador de crecimiento con el nombre comercial: ETHREL 48 SL, cuya molécula principal es el **Etefón**.

NO menos importante referir que estos Productos carecen de registro para uso en café tanto en Costa Rica como en muchos otros países productores, debido precisamente a la investigación científica que se ha desarrollado - tanto por países productores como compradores - donde se concluyó que la molécula activa **Procloraz** está asociada al desarrollo de sabores desagradables a moho, yodo, río, cloro, maní, medicinal o químico en la bebida del café y el **Etefon** asociado al desarrollo de sabores rancios.

Se insta a todos los actores involucrados en la cadena de producción de nuestro café a proteger el prestigio y calidad de nuestro producto, evitando el uso de este tipo de agroquímico en sus cultivos y garantizar de esta manera el reconocimiento en el precio de nuestro producto a nivel internacional.

Cualquier información adicional sobre este tema podrán canalizarla por medio de la Unidad de Investigación al teléfono 2243-7889 con la Ing. Miguel Barquero Miranda o bien por medio del correo electrónico mbarquero@icafe.cr

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo
Director Ejecutivo

